

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO BACALAO DE PROFUNDIDAD



ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD DE CARGOS DECLARADOS VACANTES EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 503 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX N° **1112**

VALPARAISO, **24 ABR. 2015**

VISTO: Los Memoranda (R.PESQ.) N° 113/2014 y N° 52/2015, ambos de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto por el D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por el D.S. N° 198 de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 2417, N° 2684, N° 3024 y N° 3451, todas de 2014, N° 444 y N° 503, ambas de 2015, todas de esta Subsecretaría; los Informes de cómputos de nominación de miembros del sector privado del Comité de Bacalao de Profundidad, correspondientes al sector pesquero artesanal, sector pesquero industrial y sector plantas de proceso, todos de fecha 5 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a Planes de Manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que mediante D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comité de Manejo.

Que, mediante D.S. N° 198 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modifica el D.S. N° 95 de 2013, antes citado, en el sentido de señalar que en caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2417 de 2014, de esta Subsecretaría se establecieron criterios para la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de Bacalao de Profundidad.

Que mediante Resolución Exenta N° 503 de 2015, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de Bacalao de Profundidad, declarando vacante el primer y segundo cargo para titular y suplente, correspondiente a la V, VI y VII Regiones y el segundo cargo para titular y suplente de la XIV, X, XI y XII Regiones, todos en representación del sector pesquero artesanal. Asimismo se declaró la vacancia del cargo asignado para titular y suplente en representación del sector plantas de proceso.

Que la División de Administración Pesquera a través de Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 52/2015, citado en Visto, informa los criterios para la designación de dichos cargos, anteriormente individualizados.

Que, en consecuencia, y en consideración a lo informado por la División de Administración Pesquera, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la nominación extraordinaria de los representantes del sector privado al Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, para los cargos ya individualizados.

RESUELVO:

1.- Para efectos de proceder a la nominación de los cargos declarados vacantes en el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 503 de 2015, de esta Subsecretaría, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución, tanto para la designación del primer y segundo cargo para titular y suplente, correspondiente a la zona de la V, VI y VII Región y el segundo cargo para titular y suplente en la zona de XIV, X, XI y XII Regiones, todos en representación del sector artesanal, como para la correspondiente a cargo titular y suplente en representación del sector plantas de proceso.

2.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por el D.S. N° 198 de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y todo lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2417 de 2014, de esta Subsecretaría.

3.- Los miembros del Comité de Manejo del Bacalao de Profundidad durarán 4 años en sus cargos, contados desde la publicación de la Resolución que establezca su designación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LAS XV, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X, XI, XII Y REGIÓN METROPOLITANA Y A TEXTO INTEGRAL EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

